



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00237-00

De conformidad a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora, de la solicitud de nulidad presentada por el demandado dentro del presente proceso a través de su apoderado judicial, por el término de **tres (3) días**, para lo que consideren pertinente.

Se anexa link memorial nulidad:

[12MemorialSolicitaNulidadLevantarMedidas.pdf](#)

[13AnexoActaAcuerdoPago.pdf](#)

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA, con T.P. N°279.056 del C.S. de la J., para que represente al demandado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7a280219a3c543d24d2b27fdc9c4c178a8bb13707af930a15de66eaf996e5b**

Documento generado en 10/11/2022 01:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>